



**Ministerio de Salud**  
Personas que atendemos personas



# **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**HOSPITAL ANTONIO LORENA DEL  
CUSCO**

**AÑO 2006**

## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES HOSPITAL ANTONIO LORENA DEL CUSCO

### INDICE

N° Pág.

TITULO I	GENERALIDADES	2
	OBJETO DEL REGLAMENTO	2
	NATURALEZA	2
	ALCANCE	2
	DOMICILIO LEGAL	2
TITULO II	VISION, MISION Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS	2
	VISION	2
	MISION	2
	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	3
TITULO III	ORGANIZACIÓN	3
	CAPITULO I    OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES	3
	CAPITULO II   ESTRUCTURA ORGÁNICA	4
	CAPITULO III   OBJETIVOS FUNCIONALES DE LAS UNIDADES ORGANICAS	5
	-   ORGANO DE DIRECCIÓN	5
	-   ORGANO DE CONTROL	6
	-   ORGANOS DE ASESORAMIENTO	7
	-   ORGANOS DE APOYO	12
	-   ORGANOS DE LINEA	17
TITULO IV	RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	36
TITULO V	REGIMEN ECONOMICO	36
TITULO VI	REGIMEN LABORAL	36
TITULO VII	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS	37
ANEXO	ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	

## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES HOSPITAL ANTONIO LORENA DEL CUSCO

### TÍTULO I GENERALIDADES

#### **Artículo 1º.- OBJETO DEL REGLAMENTO**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización del Hospital Antonio Lorena del Cusco, necesaria para el logro de su misión y objetivos, precisando su naturaleza, objetivos funcionales generales y estructura orgánica, los objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27657 –Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, aprobado con el D.S. N° 013-2002-SA.

#### **Artículo 2º.- NATURALEZA**

El Hospital. Antonio Lorena del Cusco es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional Cusco.

#### **Artículo 3º.- ALCANCE**

Las normas establecidas en el presente Reglamento comprenden a todas las unidades orgánicas del Hospital Antonio Lorena del Cusco, que en adelante se denominará como el Hospital.

#### **Artículo 4º.- DOMICILIO LEGAL**

El Hospital Antonio Lorena del Cusco, tiene como domicilio legal en la Plazoleta Belén N° 1358 del Distrito de Santiago de la Provincia del Cusco del Departamento del Cusco.

### TÍTULO II VISIÓN, MISION Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

#### **Artículo 5º.- VISIÓN.**

En el año 2021, somos a nivel regional un Hospital modelo en organización y gestión hospitalaria con altos niveles de competitividad en la atención Integral de Salud especializada, con calidad, equidad, enfoque de género e interculturalidad para recuperar la Salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en condiciones de mayor accesibilidad a sus servicios, donde el usuario conoce y ejerce sus deberes y derechos ciudadanos en Salud.

#### **Artículo 6º.- MISIÓN**

La Misión del Hospital es recuperar la Salud y rehabilita las capacidades de los pacientes de la Region, brindando atención integral de Salud especializada con calidad en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta su muerte.

## **Artículo 7º.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Los Objetivos Estratégicos asignados al Hospital son los siguientes:

- 1) Modernizar y Optimizar la Gestión hospitalaria para una oportuna respuesta en acciones de recuperación y rehabilitación de la Salud física, mental y social para su reincorporación y desarrollo en la sociedad.
- 2) Promover y fortalecer la articulación del Hospital en el Servicio Referencia y Contrarreferencia del nivel regional en el marco del modelo de Atención Integral de la Salud.
- 3) Fortalecer la Gestión para la formación y desarrollo del potencial humano acorde con los avances científicos – tecnológicos.
- 4) Contribuir a la disminución de la mortalidad materna e infantil fortaleciendo la atención del usuario por etapas de vida.
- 5) Promover el fortalecimiento del enfoque de interculturalidad en la prestación de Servicios de Salud.
- 6) Promover la corresponsabilidad de la comunidad en acciones de Salud respecto al ejercicio del derecho a la salud.
- 7) Mejorar los grados de satisfacción y percepción compartida de la calidad en los usuarios externos e internos del Hospital.
- 8) Establecer alianzas estratégicas con organizaciones e instituciones gubernamentales para el desarrollo de acciones en Salud.
- 9) Promover el fortalecimiento de las medidas de Bioseguridad y la vigilancia de las infecciones intrahospitalarias.
- 10) Lograr un óptimo desarrollo en la docencia del campo asistencial, fomentando la docencia e investigación en un proceso de interacción y actualización del permanente del estudiante y docente.

## **TÍTULO III ORGANIZACIÓN**

### **CAPITULO I OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES**

**Artículo 8º.-** Los objetivos funcionales generales asignados al Hospital son los siguientes:

- a) Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- b) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- c) Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.
- d) Apoyar la formación y especialización del potencial humano, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos.
- e) Optimizar el potencial humano, material económico y financiero para el logro de la misión y los objetivos, en cumplimiento a las normas vigentes.
- f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de las unidades prestadoras de salud (ups), estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con

valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario externo e interno.

## CAPITULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA

**Artículo 9º.-** El Hospital para cumplir su misión y lograr sus objetivos funcionales tiene la siguiente Estructura Orgánica:

### A. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Dirección Ejecutiva

### B. ÓRGANO DE CONTROL

Órgano de Control Institucional

### C. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

1. Oficina de Planeamiento Estratégico
2. Oficina de Inteligencia Sanitaria.
  - Unidad de Epidemiología e Investigación.
  - Unidad de Estadística e Informática.
  - Unidad de Emergencia y Desastre.
3. Unidad de Gestión de la Calidad

### D. ÓRGANOS DE APOYO

1. Oficina de Administración
  - Unidad de Gestión del Potencial Humano.
  - Unidad de Economía
  - Unidad de Logística
  - Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
2. Unidad de Desarrollo Potencial Humano.
3. Unidad de Seguros – Referencias y Contrarreferencias.

### E. ÓRGANOS DE LÍNEA

1. Departamento de Medicina
  - Servicio de Medicina Interna
  - Servicio de Medicina y Sub - Especialidades
  - Servicio de Hemodiálisis.
  - Servicio de Unidad de Cuidados Críticos.
2. Departamento de Cirugía
  - Servicio de Cirugía General
  - Servicio de Cirugía y Sub - Especialidades
3. Departamento de Pediatría
  - Servicio de Pediatría
  - Servicio de Neonatología.
  - Unidad de Cuidados Críticos Neonatales.
4. Departamento de Gineco-Obstetricia
  - Servicio de Ginecología
  - Servicio de Obstetricia

5. Departamento de Odontología
6. Departamento de Enfermería
  - Servicio de Enfermería en Hospitalización.
  - Servicio de Enfermería en Consulta Externa Y Estrategias Sanitarias
  - Servicio de Enfermería en Servicio Críticos.
7. Departamento de Emergencia.
8. Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
  - Servicio de Centro Quirúrgico.
  - Servicio de Central de Esterilización.
9. Departamento de Apoyo al Diagnóstico.
  - Servicio de Patología Clínica
  - Servicio de Anatomía Patológica.
  - Servicio de Banco de Sangre.
  - Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
10. Departamento de Apoyo al Tratamiento
  - Servicio de Nutrición y Dietética
  - Servicio Social
  - Servicio de Psicología
  - Servicio de Farmacia

### **CAPITULO III OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES**

#### **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

##### **Artículo 10º.- DIRECCION EJECUTIVA**

La Dirección Ejecutiva es el órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud; encargado de conducir la política de la institución, en el ámbito de su competencia, depende Jerárquicamente de la Dirección de Salud Cusco; es el Órgano de mas alta jerarquía, esta a cargo de un Director Ejecutivo, sus siglas son DE y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Establecer la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los sectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.
- b) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
- c) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo de la calidad.
- d) Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital, en el marco de las normas vigentes.
- e) Gestionar y optimizar el potencial el recurso humano, material, financiero y tecnológico para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital.
- f) Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.

- g) Dirigir el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia en el Hospital, en el marco del modelo de Atención Integral de Salud según las normas pertinentes.
- h) Asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad eficaz y eficiente.
- i) Proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al Ministerio de Salud.
- j) Establecer convenios, contratos y acuerdos de Gestión con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas Institucionales.
- k) Fortalecer el área de comunicación social en salud, en apoyo a la prevención de riesgos potenciales hospitalarios las enfermedades y promoción de la salud y evaluar el impacto de las estrategias empleadas
- l) Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial y dar cumplimiento a las normas pertinentes.
- m) Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario y cumplir las normas pertinentes.
- n) Dirigir las coordinaciones con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud respecto de las acciones judiciales relacionadas con el Hospital y la sistematización y difusión de la normatividad legal.
- o) Asignar a las unidades orgánicas del Hospital otros objetivos funcionales, funciones y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento.
- p) Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- q) Los demás objetivos funcionales y responsabilidades que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional de salud.

## ÓRGANO DE CONTROL

### **Artículo 11º.- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Es la unidad orgánica de apoyo encargada de lograr la ejecución del control gubernamental en el Hospital, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital; esta a cargo de Director de Sistema Administrativo, sus siglas son OCI tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones del Hospital, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios del Hospital, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General de la República.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones del Hospital, que disponga la Contraloría General de la República, así como las que sean requeridas por el titular del Hospital.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel del Hospital con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.

- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones del Hospital, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular del Hospital para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General de la República, así como al titular del Hospital y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones del Hospital, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General de la República, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte el Hospital, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicable al Hospital, de las unidades orgánicas y personal de éste.
- k) Formular y proponer el presupuesto anual del Órgano de Control Institucional en el marco de las Normas del Proceso Presupuestario.
- l) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito del Hospital; por disposición de la Contraloría General de la República podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.
- m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Sectorial de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- n) Otras funciones u objetivos funcionales que establezca la Contraloría General de la República y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

## ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

### **Artículo 12°.- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

Es la unidad orgánica de Asesoramiento encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende de la Dirección Ejecutiva esta a cargo de un Director de Sistema Administrativo, y sus siglas son OPE y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo.
- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.

- c) Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Ministerio de Salud.
- d) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.
- e) Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a los órganos del Hospital para su mejoramiento continuo.
- f) Lograr el establecimiento y mejora continua de los procesos y procedimientos técnico-asistenciales del Hospital para la organización y optimización del trabajo y los recursos, coordinar su automatización con la Unidad de Estadística e Informática y reportar periódicamente los indicadores de los mismos para la toma de decisiones a nivel institucional, regional y nacional.
- g) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital.
- h) Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del Programa Anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- i) Gestionar, Monitorear, Difundir y Evaluar el apoyo de la cooperación técnica y donaciones en el marco del sistema nacional del SNIP, articulado con el sistema Nacional de Cooperación Técnica Externa.
- j) Formular los estudios de preinversión e incorporarlos al Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones en concordancia con los Lineamientos de Política del sector.
- k) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital.

### **Artículo 13º.- OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA.**

Es el órgano de asesoramiento esta encargada de la Investigación Sanitaria de las tendencias epidemiológicas, prevención y control de emergencias y desastres, así como de la gestión y administración estadística, e informática depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Supervisor de Programa y sus siglas son OIS, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Gerenciar el sistema de información, estadística e Informática del hospital.
- b) Monitorizar eventos epidemiológicos y analizar la situación de Salud y sus determinantes, conjuntamente que el comité de Inteligencia Sanitaria.
- c) Proponer intervenciones oportunas.
- d) Promover la coordinación e integración de fuentes y sistemas de información, así como el trabajo coordinado y participativo de los diversos actores institucionales.
- e) Garantizar la integridad el flujo oportuno y de calidad de la información.
- f) Brindar a los niveles superiores un análisis integrado y propuestas de intervención según prioridades.
- g) Gerenciar, conducir la ejecución de las actividades de las unidades de; Epidemiología e Investigación, Estadística e Informática, Emergencia y Desastres.
- h) Dirigir, Coordinar, Supervisar y Evaluar las actividades de salud en Emergencias y Desastres.
- i) Otras funciones que se le asigne.

### **Artículo 16º.- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA E INVESTIGACION.**



Es la unidad orgánica de asesoramiento encargada de Investigación Sanitaria y las tendencias epidemiológicas, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo a las políticas y programas de sector depende de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son UEI, tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Conducir y Evaluar el funcionamiento de la red de vigilancia hospitalaria.
- b) Difundir permanentemente la información sobre la situación de las enfermedades y daños sujetos a vigilancia al equipo de gestión del Hospital.
- c) Fortalecer la detección precoz de brotes epidémicos y conducir la respuesta sanitaria de control epidemiológico en el Hospital.
- d) Proponer las prioridades sanitarias hospitalarias con enfoque integrado de atención de salud para lograr información actualizada para Análisis de Situación de Salud y su publicación en al Sala de Situación de Salud de la Institución.
- e) Velar por la capacitación continua del personal de las unidades notificantes de la red hospitalaria.
- f) Coordinar y brindar soporte técnico par el desarrollo de competencias en epidemiología e investigación.
- g) Identificar necesidades de investigación de acuerdo a los problemas definidos por el Análisis de Situación de Salud y la Vigilancia en Salud Publica.
- h) Realizar las investigaciones epidemiológicas aplicadas necesarias para el desarrollo de las intervenciones de prevención y control de enfermedades.
- i) Efectuar la investigación de Salud como herramienta para la Planificación Y Gestión.
- j) Desarrollar las capacidades técnicas y metodológicas de investigación de Salud en la institución.
- k) Establecer en su jurisdicción el control interno previo y simultáneo.
- l) Otras funciones que se asigne.

#### **Artículo 17º.- UNIDAD DE EMERGENCIA Y DESASTRES.**

Es la unidad orgánica de asesoramiento encargada del Control de Emergencias y Desastres esta encargada de difundir las normas de prevención y control de Emergencias y Desastres; depende de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son UCED tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de Emergencias y Desastres, en la Jurisdicción.
- b) Lograr el conocimiento y la sensibilización en los trabajadores de la institución de la Doctrina de Seguridad y Defensa Nacional, así como de la responsabilidad del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en la Defensa Nacional y la Defensa Civil.
- c) Identificar las amenazas conflictos y riesgos, que puedan afectar la salud de la población, las capacidades de atención y del potencial de recursos disponibles para la prevención, intervención y control de Emergencia y Desastre.
- d) Determinar las acciones para contingencias, identificar y difundir los objetivos y estrategias de prevención, intervención y control de Emergencias y Desastres;

asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos.

- e) Innovar metodologías, tecnologías y normas para la prevención y control de Emergencias y Desastres.
- f) Obtener información para prevenir y alertar posibles situaciones de Emergencias y Desastres, coordinar el planeamiento, previsión y acción sectorial e intersectorial, establecer la red sectorial de vigilancia y coordinación de Emergencia y Desastre y acreditar a sus coordinadores.
- g) Proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de Emergencias y Desastres en la jurisdicción.
- h) Organizar y coordinar la respuesta sectorial en situaciones de Emergencia sanitaria y Desastre, en la jurisdicción y lograr la coordinación y apoyo para la recuperación y rehabilitación de los servicios de Salud afectadas por las situaciones de Emergencias y Desastre.
- i) Lograr la difusión, el conocimiento y aplicación de la normatividad y la ejecución de la Defensa Civil en el Sector de Salud, en la jurisdicción y en dicho marco desarrollar capacidades suficientes para , mantener y recuperar la salud de las personas y de las poblaciones que sean afectadas por emergencias masivas o desastres.
- j) Lograr la movilización y desmovilización total y parcial que la autoridad competente haya autorizado.
- k) Lograr la sistematización e integración de los servicios de Emergencia a nivel hospitalario.
- l) Lograr que los recursos humanos del Hospital, conozcan y apliquen las normas metodológicas de movilización y cumplan los procedimientos y responsabilidades asignadas, en el soporte logístico, a Emergencias y Desastres.
- m) Empadronar todos los recursos humanos del Hospital, asignarles roles, objetivos, metas y procedimientos, para las diferentes contingencias.
- n) Habilitar lograr que se mantengan equipos de asistencia técnica para la intervención sanitaria, diagnosticar la vulnerabilidad y riesgo, realizar la intervención sanitaria, restablecer los servicios de salud, controlar las causas y neutralizar o aminorar los efectos de brotes epidémicos, epidemias, Emergencias y desastres, evaluar los resultados y retro alimentar el diagnostico.
- o) Establecer en su jurisdicción el control interno previo y simultaneo.
- p) Otras funciones que se le asigne.

#### **Artículo 18º.- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA.**

Es la unidad orgánica de asesoramiento encargada de la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de Salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia, conducir las acciones y procedimientos del sistema estadístico e informático; depende de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son UEI tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Aplicar, difundir, cumplir y supervisar el uso de normas y estándares de gestión de información en salud, en el marco de políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales; y reglamentar en lo que sea pertinente.

- b) Difundir información de salud.
- c) Obtener, verificar, registrar, ordenar, clasificar, consolidar, procesar y almacenar la información de salud en el Hospital.
- d) Desarrollar y mantener la plataforma tecnológica de los sistemas de información, en el marco de políticas recomendaciones, normas y estándares nacionales.
- e) Realizar el análisis de información en salud para la gestión institucional en los procesos de su competencia.
- f) Sistematizar la información de la infraestructura y equipamiento de salud de las entidades públicas y privadas de salud en su jurisdicción, para su consolidación y actualización a nivel hospitalario.
- g) Lograr la consolidación y producción de la información estadística e indicadores de salud para la toma de decisiones a todo nivel.
- h) Lograr la interpretación de la información estadística para satisfacer los requerimientos de información de los usuarios externos e internos.
- i) Proveer la información necesaria para el Análisis de Situación de Salud a nivel hospitalario.
- j) Identificar, priorizar y proveer de los servicios informáticos de acuerdo a las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas de información.
- k) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- l) Lograr la automatización intensiva y permanente de los flujos de información en el portal de transferencia de los procesos organizacionales, normas legales, directivas y documentos de gestión y otros del Hospital, soportados por los sistemas integrados de información que se establezcan y requeridos por la ley de transparencia y acceso a información pública.
- m) Lograr la sistematización y mecanización del registro y flujos de información para la estadística de salud, según las normas vigentes.
- n) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- o) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asistencia técnica en el uso de aplicaciones informáticas, y nuevas tecnologías de información.
- p) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información que se programen.
- q) Establecer en su jurisdicción el control interno previo y simultáneo.
- r) Otras funciones que se le asigne.

#### **Artículo 19°.- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Es la unidad orgánica de asesoramiento encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal; depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son UGC tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico.

- b) Incorporar el enfoque de calidad en los planes estratégicos y operativos institucionales así como en la capacitación y gestión de los recursos humanos en salud.
- c) Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios
- d) Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los diferentes servicios del Hospital e informar a la Dirección de Salud y Dirección de Red de Salud correspondiente.
- e) Asesorar en el desarrollo de la autoevaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud.
- f) Asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente.
- g) Apoyar la capacitación y sensibilizar al personal en los conceptos y herramientas de la calidad
- h) Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de salud
- i) Desarrollar mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación de la calidad y de la captación de la información del paciente.
- j) Otras funciones que se asigne.

## ÓRGANOS DE APOYO

### **Artículo 20º.- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.**

Es la unidad orgánica de apoyo encargada de lograr que el Hospital cuente con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, así como del mantenimiento y de los servicios generales, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales asignados; depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Director de Sistema Administrativo y sus siglas son OA tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y logística correspondientes.
- b) Administrar y lograr el desarrollo del personal en el marco de la normatividad vigente.
- c) Establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales.
- d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, así como la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital.
- e) Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática del Hospital y la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, según la normatividad vigente.

- f) Desarrollar las actividades de abastecimiento, contabilidad, tesorería y ejecución presupuestal, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.
- g) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.
- h) Otras funciones que se le asigne.

**Artículo 21º.- UNIDAD DE GESTION DEL POTENCIAL HUMANO.**

Es la unidad orgánica de apoyo encargada de gestionar los recursos Humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Oficina de Administración y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son UGPH tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr la aplicación de las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal.
- b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
- c) Proponer la actualización e innovación de normas de administración y desarrollo de personal.
- d) Proponer al órgano de la Dirección Ejecutiva los desplazamientos del personal entre unidades orgánicas y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
- e) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital para dotarlo de los recursos humanos necesarios.
- f) Formular el Presupuesto Analítico de Personal.
- g) Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal, para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del Hospital.
- h) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- i) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados.
- j) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
- k) Desarrollar la cultura organizacional y asistir técnicamente a la Dirección Ejecutiva para lograr el compromiso del personal con la visión y misión institucional.
- l) Mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del Hospital.
- m) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.
- n) Otras funciones que se le asigne.

### **Artículo 22º.- UNIDAD DE ECONOMÍA**

Es la unidad orgánica de apoyo encargada de lograr que se cuente con los recursos económicos y financieros necesarios y en la oportunidad requerida, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Oficina de Administración y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son UE, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- b) Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.
- c) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- d) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones, reportándolos periódicamente.
- e) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- f) Formular los estados financieros y presupuestarios.
- g) Administrar los fondos, así como aperturar y controlar el manejo de cuentas bancarias.
- h) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.
- i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados al Hospital, así como proponer las directivas y normas internas necesarias.
- j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- k) Otras funciones que se le asigne.

### **Artículo 23º.- UNIDAD DE LOGÍSTICA**

Es la unidad orgánica de apoyo encargada de garantizar la disponibilidad de recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Oficina de Administración y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son UL, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento del Hospital y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.
- d) Mantener la seguridad y conservar en buen estado los bienes almacenados.
- e) Establecer y mantener el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.

- f) Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones.
- g) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- i) Otras funciones que se le asigne.

**Artículo 24º.- UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

Es la unidad orgánica de apoyo encargada de lograr que el Hospital cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad, mantenimiento y los servicios generales necesarios; depende de la Oficina de Administración y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son UMSG, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr que se mantenga asepsia e higiene en los diferentes servicios con énfasis en las áreas críticas.
- b) Establecer el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos del Hospital.
- c) Lograr asegurar la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital.
- d) Establecer la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos del Hospital.
- e) Proveer a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.
- f) Lograr que los pacientes y el personal, cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- g) Transportar al personal y material, para el logro de los objetivos funcionales del Hospital.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- i) Otras funciones que se le asigne.

**Artículo 25º.- UNIDAD DE DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO.**

Es la unidad orgánica de apoyo encargada del desarrollo de la competencia técnica del personal, de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas; depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son UDPH, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Formular el Plan anual de Capacitación.
- b) Proponer la política y actualización de las normas generales y específicas para el desarrollo del potencial humano y velar por su cumplimiento.
- c) Proponer y evaluar convenios con las entidades formadoras a nivel profesional y técnico.
- d) Proveer la información al Ministerio de Salud, Gobierno Regional y organismo competentes, respecto del número, distribución, formación y especialización

del potencial humano de salud, para efectuar la planificación, evaluación e investigación del potencial humano.

- e) Coadyuvar en la evaluación de calidad del potencial humano para la salud en coordinación con los organismos competentes de su jurisdicción.
- f) Conservar, difundir y remitir a los organismos competentes, los documentos y resultados de los trabajos de investigación académica, realizados por los programas de internado, residentado, y segunda especialización.
- g) Coordinar con los órganos correspondientes la ejecución de programas de residentado y de internado de los profesionales de la salud en concordancia con la normatividad vigente.
- h) Lograr la sistematización del registro de capacitaciones de la entidad, manteniéndolos actualizados para lograr el desarrollo, bienestar y capacitación del potencial humano.
- i) Generar innovación, conocimiento y mejora de competencias en los dos elementos del potencial humano: capital intelectual y humano así como la destreza.
- j) Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes, en el marco de las normas vigentes.
- k) Consolidar y proponer al órgano de dirección la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el Hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.
- l) Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.
- m) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización del potencial humano, en el marco de los convenios y normas pertinentes.
- n) Desarrollar y mejorar continuamente la cultura organizacional en la entidad, basada en el compromiso individual de su potencial humano.

#### **Artículo 26.- UNIDAD DE SEGUROS – REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA.**

Es la unidad orgánica de apoyo especializado en seguros, y referencias y contrarreferencias de los pacientes, para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes; depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son USRC tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Ejecutar la auditoria preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.
- b) Coordinar con la Unidad de Economía sobre la emisión del comprobante de pago correspondiente y para la obtención de información de cuentas por cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y las compañías de seguros.
- c) Actuar como interlocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estos, respecto al proceso de atención del paciente, según lo que se disponga expresamente en las normas pertinentes.
- d) Desarrollar los estudios técnicos en seguros que se le encarguen.

- e) Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contrarreferencia de los pacientes asegurados, a cargo de las unidades orgánicas competentes.
- f) Evaluar los tarifarios de servicios en coordinación con la unidad orgánica de planeamiento.
- g) Hacer cumplir la normatividad y disposiciones del SRC, emitidas por los niveles superiores, dentro del ámbito hospitalario.
- h) Coordinar y establecer la referencia y contrarreferencia de usuarios externos entre establecimiento e institutos especializados y Hospitales, a través de los centros de comunicación permanentes instalados para tal fin, que garantice la vinculación e integración del SRC en el ámbito regional y nacional.
- i) Designar las funciones específicas del personal de salud involucrado en el flujo de los pacientes manejados en el SRC.
- j) Brindar atención técnica complementaria a los servicios hospitalarios, para la organización, implementación, ejecución y control de la referencia y contrarreferencia.
- k) Coordinar la referencia y contrarreferencia de usuarios (condiciones de traslado del paciente) fuera del nivel regional y en el ámbito Regional.
- l) Resolver los casos de referencias especiales y de emergencia que requieran una atención urgente y oportuna.
- m) Realizar actividades de capacitación continua a los recursos humanos del hospital en SRC.

## ÓRGANOS DE LINEA

### **Artículo 27º.- DEPARTAMENTO DE MEDICINA**

Es la unidad orgánica de línea encargado de lograr la coordinación y control de la atención médica integral y especializada a los pacientes; depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Director de Programa Sectorial y sus siglas son DM, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médica integral, especializada y complementaria referente al tratamiento de los pacientes por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos y hospitalización, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales en consulta externa y hospitalización.
- d) Lograr que el paciente atendido en consultorios externos y hospitalización reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral a su salud.
- e) Optimizar el funcionamiento de los trámites internos y externos que realiza el paciente para la atención en Consulta Externa y Hospitalización y de los procesos en su conjunto.
- f) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en consulta externa y hospitalización.
- g) Velar por el cumplimiento de las programaciones en Consulta Externa en los horarios establecidos y las 24 horas en Hospitalización, así como efectuar el

seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación.

- h) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- i) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la medicina, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- j) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- k) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

#### **Artículo 28°.- SERVICIO DE MEDICINA INTERNA**

Es el servicio encargado de la atención médica integral a los pacientes mediante acciones no quirúrgicas; depende del Departamento de Medicina y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SMI, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médica integral, mediante acciones de promoción, prevención de riesgos y daños, protección, recuperación y rehabilitación de las capacidades de los pacientes por medios no quirúrgicos.
- b) Realizar el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes.
- c) Estudiar, implementar y evaluar nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento médico en Medicina Interna, acorde con los avances científicos y tecnológicos.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la Medicina Interna, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Formular, cumplir y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica en Medicina Interna, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Cumplir las normas de prevención de complicaciones intrahospitalarias y disposiciones del sistema de notificación de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica activa.
- g) Programar, supervisar, controlar y evaluar permanentemente la prestación de servicios, orientados al mejoramiento continuo de la atención en salud.

#### **Artículo 28°.- SERVICIO DE MEDICINA Y SUB - ESPECIALIDADES**

Es el servicio encargado de brindar atención médica especializada a los pacientes mediante acciones no quirúrgicas; depende del Departamento de Medicina y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SMSE, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médica especializada mediante acciones de promoción, prevención de riesgos y daños, protección, recuperación y rehabilitación de las capacidades de los pacientes por medios no quirúrgicos.
- b) Estudiar, implementar y evaluar nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento médico en Medicina Especializada, acorde con los avances científicos y tecnológicos.
- c) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la Medicina y sub - Especialidades, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

- d) Formular, cumplir y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica en Medicina Especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- e) Cumplir las normas de prevención de complicaciones intrahospitalarias y disposiciones del sistema de notificación de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica activa.
- f) Programar, supervisar, controlar y evaluar permanentemente la prestación de servicios, orientados al mejoramiento continuo de la atención de salud.

#### **Artículo 29º.-SERVICIO DE HEMODIALISIS**

Es el servicio encargado de brindar atención integral especializada de rehabilitación al paciente con insuficiencia Renal o Crónica; depende del Departamento de Medicina y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SH, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar el tratamiento, y rehabilitación de los pacientes.
- b) Brindar ayuda, directa en la rehabilitación y tratamiento de Hemodiálisis del paciente, familiares y comunidad.
- c) Alcanzar la máxima efectividad clínica con el tratamiento de Hemodiálisis mediante la prescripción individualizada de la terapia basada en el Modelo Cinético de la Urea.
- d) Obtener un tratamiento dialítico de calidad cuantificable, comparable con los parámetros reconocidos internacionalmente, con tasas bajas de morbimortalidad y la obtención del mayor grado de rehabilitación posible en el paciente con Insuficiencia Renal Crónica Terminal (IRCT) en el programa de Diálisis.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la Medicina por Hemodiálisis, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Formular, cumplir y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica en Hemodiálisis, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- g) Programar, supervisar, controlar y evaluar permanentemente la prestación de servicios, orientados al mejoramiento continuo de la atención de salud.

#### **Artículo 30º.- SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS.**

Es el servicio encargado de brindar atención en el tratamiento intensivo a los pacientes que requieren cuidados por el estado crítico de su salud; depende del Departamento de Medicina y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SCC, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proporcionar atención médica a toda paciente del hospital en estado crítico de salud y que requiere de atención intensiva.
- b) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación crítica de salud.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención crítica e intensiva, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- d) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad en el ámbito de su competencia.
- e) Estudiar e implementar nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento médico en Cuidados Críticos, acorde con los avances científicos y tecnológicos.

- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Programar, supervisar, controlar y evaluar permanentemente la atención en cuidados críticos, orientados al mejoramiento continuo de la atención en salud.

### **Artículo 31º.- DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación; depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Director de Programa Sectorial y sus siglas son DC, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral y especializada en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según los protocolos y normas vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica quirúrgica, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos y hospitalización, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales en consulta externa y hospitalización.
- d) Lograr que el paciente atendido en consultorios externos y hospitalización reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral a su salud.
- e) Optimizar el funcionamiento de los trámites internos y externos que realiza el paciente para la atención en Consulta Externa y Hospitalización y de los procesos en su conjunto.
- f) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en consulta externa y hospitalización.
- g) Velar por el cumplimiento de las programaciones en Consulta Externa en los horarios establecidos y las 24 horas en Hospitalización, así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación.
- h) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgica general y especializada orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- i) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Cirugía, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- j) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- k) Programar y evaluar la atención quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

### **Artículo 32º.- SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL**

Es el servicio encargado de brindar atención a los pacientes mediante procedimientos quirúrgicos generales para su recuperación y rehabilitación; depende del Departamento de Cirugía y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SCG, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médico quirúrgica general en el tratamiento, mediante acciones de promoción, prevención de riesgo y daños, protección, recuperación y rehabilitación de las capacidades de los pacientes.
- b) Estudiar, implementar y evaluar nuevos métodos de diagnóstico, tratamiento e intervenciones médicas en Cirugía General, acorde con los avances científicos y tecnológicos.
- c) Formular, cumplir y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica en Cirugía General, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Cumplir las normas de prevención de complicaciones intrahospitalarias y disposiciones del sistema de notificación de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica activa.
- e) Programar, supervisar, controlar y evaluar permanentemente la prestación de servicios, orientados al mejoramiento continuo de la atención en salud.

### **Artículo 33°.- SERVICIO DE CIRUGÍA SUB – ESPECIALIDADES.**

Es el servicio encargado de brindar atención a los pacientes con procedimiento quirúrgicos especializado para su recuperación y rehabilitación; depende del Departamento de Cirugía y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SCSE, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médico quirúrgica especializada en el tratamiento, mediante acciones de promoción, prevención de riesgos y daños, protección, recuperación y rehabilitación de las capacidades de los pacientes.
- b) Estudiar, implementar y evaluar nuevos métodos de diagnóstico, tratamiento e intervenciones médicas en Cirugía especializada, acorde con los avances científicos y tecnológicos.
- c) Formular, ejecutar y evaluar guías y procedimientos de atención médica en Cirugía de Sub - Especialidades, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Cumplir las normas de prevención de las complicaciones intrahospitalarias y disposiciones del sistema de notificación de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica activa.
- e) Programar, supervisar, controlar y evaluar permanentemente la prestación de servicios, orientados al mejoramiento continuo de la atención en salud.

### **Artículo 34°.- SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA.**

Es el Servicio encargado de brindar atención a los pacientes con procedimiento quirúrgicos especializado para su recuperación y rehabilitación; depende del Departamento de Cirugía y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son STO, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar ayuda, tratamiento y atención directa en los pacientes con lesiones agudas, fracturas, luxaciones tumores óseos etc.
- b) Contribuir a la restauración de las facultades físicas, mentales y sociales disminuidas por cualquier agente.
- c) Promover la habilitación laboral o vocacional e integración social del paciente impedido.
- d) Brindar atención integral a los pacientes que presenten traumas infantiles y ortopedia.

- e) Formular, cumplir y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica en Traumatología y ortopedia, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Cumplir las normas de prevención de complicaciones intrahospitalarias y disposiciones del sistema de notificación de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica activa.
- g) Programar, supervisar, controlar y evaluar permanentemente la prestación de servicios, orientados al mejoramiento continuo de la atención en salud.

### **Artículo 35º.- DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral a pacientes pediátricos, en su contexto bio-psico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Director de Programa Sectorial y sus siglas son DP, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Organizar y brindar atención integral especializada, referente al tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud, por medios clínicos, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
- c) Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos y hospitalización, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales en consulta externa y hospitalización.
- d) Lograr que el paciente atendido en consultorios externos y hospitalización reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral a su salud.
- e) Optimizar el funcionamiento de los trámites internos y externos que realiza el paciente para la atención en Consulta Externa y Hospitalización y de los procesos en su conjunto.
- f) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en consulta externa y hospitalización.
- g) Velar por el cumplimiento de las programaciones en Consulta Externa en los horarios establecidos y las 24 horas en Hospitalización, así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación.
- h) Proponer, ejecutar y evaluar guías y procedimientos de atención médica especializada en Pediatría, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- i) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- j) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Pediatría y objetivos funcionales asignados, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- k) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad
- l) Programar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

### **Artículo 36°.- SERVICIO DE PEDIATRÍA**

Es el Servicio encargado de brindar atención integral al paciente pediátrico mayor de 28 días y menor de 15 años, en su contexto bio-psico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; depende del Departamento de Pediatría y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SP, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención pediátrica integral, mediante acciones de promoción, prevención de riesgos y daños, protección y recuperación y rehabilitación de las capacidades del paciente, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la unidad familiar y comunidad.
- b) Estudiar, implementar y evaluar nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento médico en pediatría, acorde con los avances científicos y tecnológicos.
- c) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Pediatría, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- d) Formular, cumplir y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica en pediatría, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- e) Cumplir las normas de prevención de complicaciones intrahospitalaria y disposiciones del sistema de notificación de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica activa.
- f) Programar, supervisar, controlar y evaluar permanentemente la prestación de servicios, orientados al mejoramiento continuo de la atención en salud.

### **Artículo 37°.- SERVICIO DE NEONATOLOGÍA**

Es el Servicio encargado de brindar atención al paciente neonato desde su nacimiento hasta los 28 días de vida, en su contexto bio-psico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; depende del Departamento de Pediatría y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SN, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral al neonato, mediante acciones de protección, recuperación y rehabilitación de las capacidades del recién nacido para lograr su desarrollo y crecimiento normal.
- b) Estudia, implementar y evaluar nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento médico en Neonatología, acorde con los avances científicos y tecnológicos.
- c) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Neonatología, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- d) Formular, cumplir y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica en Neonatología, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- e) Cumplir las normas de prevención de complicaciones intrahospitalarias y disposiciones del sistema de notificación de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica activa.
- f) Programar, supervisar, controlar y evaluar permanentemente la prestación de servicios, orientados al mejoramiento continuo de la atención de salud.

### **Artículo 38°.- SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS NEONATALES.**

Es el Servicio encargada de brindar atención en el tratamiento intensivo a paciente neonato que requieren cuidados por el estado crítico de su salud , en su



contexto bio-psico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; depende del Departamento de Pediatría y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SCCN, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proporcionar atención médica al paciente neonatal del hospital en estado crítico de salud y que requiere de atención intensiva.
- b) Realizar evaluación y tratamiento del paciente neonatal en situación crítica de salud.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar las guías y procedimientos de atención crítica e intensiva, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- d) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad en el ámbito de su competencia.
- e) Estudiar e implementar nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento médico en Cuidados Críticos Neonatales, acorde con los avances científicos y tecnológicos.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Programar, supervisar, controlar y evaluar permanentemente la atención en cuidados críticos, orientados al mejoramiento continuo de la atención en salud.

#### **Artículo 38°.- DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA**

Es la unidad orgánica encargada de la atención integral de la patología gineco-obstétrica durante el ciclo reproductivo, pre - concepcional, concepcional y post - concepcional, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer; depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Director de Programa Sectorial y sus siglas son DGO, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar la atención integral y especializada a la mujer y la madre en todas las etapas de vida, por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que concierne a su ciclo reproductivo y en el ámbito de su competencia, según las normas y protocolos vigentes.
- c) Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos y hospitalización, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales en consulta externa y hospitalización.
- d) Lograr que el paciente atendido en consultorios externos y hospitalización reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral a su salud.
- e) Optimizar el funcionamiento de los trámites internos y externos que realiza el paciente para la atención en Consulta Externa y Hospitalización y de los procesos en su conjunto.
- f) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en consulta externa y hospitalización.

- g) Velar por el cumplimiento de las programaciones en Consulta Externa en los horarios establecidos y las 24 horas en Hospitalización, así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación.
- h) Atender las enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer, en sus aspectos médico y quirúrgico.
- i) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- j) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica gineco-obstétrica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- k) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Gineco-Obstetricia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- l) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- m) Programar y evaluar la atención ginecológica y obstétrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

#### **Artículo 39°.- SERVICIO DE GINECOLOGÍA**

Es el Servicio encargada de brindar atención en las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer durante todo el ciclo de su vida para su recuperación y rehabilitación; depende del Departamento de Gineco-Obstetricia y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SG, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención ginecología integral a los órganos de reproducción de la mujer afectados por problemas fisiológicos y patológicos de salud individual o colectiva, tanto en su aspecto medico como quirúrgico.
- b) Desarrollar acciones de promoción, prevención de riesgos y daños, protección, recuperación y rehabilitación de las capacidades del sistema de reproducción de la mujer.
- c) Estudiar, implementar y evaluar nuevos métodos de diagnostico y tratamiento medico en Ginecología, acorde con los avances científicos y tecnológicos.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la Ginecología, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Ejecutar y evaluar guías y procedimientos de atención médica en Ginecología, orientados proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Cumplir las normas de prevención de complicaciones intrahospitalarias y disposiciones del sistema de notificación de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica activa.
- g) Programar, supervisar, controlar y evaluar permanentemente la prestación de servicios, orientados al mejoramiento continuo de la atención en salud.

#### **Artículo 40°.- SERVICIO DE OBSTETRICIA**

Es el Servicio encargado de brindar atención de la mujer en su etapa pre-concepcional, durante el trabajo de parto, puerperio inmediato y a la atención del recién nacido; depende del Departamento de Gineco-Obstetricia y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SO, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención obstétrica integral para mantener, mejorar y recuperar la salud de la mujer durante el ciclo reproductivo pre- concepcional, concepcional y post-concepcional.
- b) Desarrollar acciones de promoción, prevención de riesgos y daños, protección, recuperación y rehabilitación de las capacidades del ciclo reproductivo de la mujer y su pareja.
- c) Instruir física y psicológicamente a la mujer durante su ciclo reproductivo pre-concepcional y concepcional para su mejor preparación en el rol de madre.
- d) Estudiar, implementar y evaluar nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento médico en Obstetricia, acorde con los avances científicos y tecnológicos.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la Obstetricia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Formular, ejecutar y evaluar guías y procedimientos de atención médica en obstetricia, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de Bioseguridad.
- h) Cumplir las normas de prevención de las complicaciones intrahospitalarias y disposiciones del sistema de notificación de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica activa.
- i) Programar, supervisar, controlar y evaluar permanentemente la prestación de servicios, orientados al mejoramiento continuo de la atención en salud.

#### **Artículo 41º.- DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral al sistema odontoestomatológico de los pacientes; depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Director de Programa Sectorial y sus siglas son DO, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral de la salud bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología Odontoestomatología en el ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad, mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno
- c) Realizar atención y tratamiento especializado en Odontoestomatología y cirugía bucal.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar guías y procedimientos de atención Odontoestomatología especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Odontoestomatología, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- g) Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

#### **Artículo 42º.- DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA**

Es la unidad orgánica encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo al grado de dependencia, al diagnóstico y tratamiento médico,

proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Director de Programa Sectorial y sus siglas son DE, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Prestar cuidado integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las normas y protocolos vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental y social del paciente
- c) Administrar las prescripciones médicas y tratamientos a los pacientes.
- d) Establecer las condiciones en las acciones de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.
- e) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el proceso de diagnóstico y tratamiento.
- f) Proponer, ejecutar y evaluar guías y procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Enfermería, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos y la atención durante las 24 horas en Hospitalización y Emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

#### **Artículo 43º.- SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION.**

Es el servicio encargado de brindar cuidados directos de Enfermería a pacientes en hospitalización que aseguren su recuperación y su rehabilitación individualizada, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende del Departamento de Enfermería y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SEH, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar cuidado integral de Enfermería al paciente hospitalizado mediante acciones directas basado en el Proceso de Atención de Enfermería (PAE)
- b) Participar, organizar y ejecutar acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar físico, mental y social del paciente, familia y comunidad.
- c) Participar en el tratamiento farmacológico, administrando la terapéutica médica, así como apoyar en procedimientos de diagnóstico clínico.
- d) Establecer y aplicar el Plan de Cuidados en Enfermería para la atención del paciente en base a sus problemas y necesidades.
- e) Establecer los niveles de coordinación para los cuidados en Enfermería con la atención médica y servicios de apoyo al diagnóstico y al tratamiento.
- f) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería del paciente hospitalizado, de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento médico.
- g) Cumplir las normas de prevención de complicaciones intrahospitalarias y disposiciones del sistema de notificación de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica activa.
- h) Formular, ejecutar y evaluar guías y procedimientos de enfermería en hospitalización, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.

- i) Programar, supervisar, controlar y evaluar permanentemente la atención integral de enfermería en hospitalización, orientados al mejoramiento continuo de la atención en el servicio.

#### **Artículo 44°.- SERVICIO DE ENFERMERÍA CONSULTORIOS EXTERNOS – ESTRATEGIAS SANITARIAS**

Es Servicio encargado de brindar cuidados directos de Enfermería a pacientes en consultorios externos y estrategias sanitarias de su competencia que aseguren su recuperación y su rehabilitación individualizada, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende del Departamento de Enfermería y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SECEES, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- j) Brindar cuidado integral de Enfermería al paciente de consultorios externos mediante acciones directas basado en el Proceso de Atención de Enfermería (PAE)
- k) Participar, organizar y ejecutar acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar físico, mental y social del paciente, familia y comunidad.
- l) Establecer y aplicar el Plan de Cuidados en Enfermería para la atención del paciente en base a sus problemas y necesidades.
- m) Establecer los niveles de coordinación para los cuidados en Enfermería con la atención médica y servicios de apoyo al diagnóstico y al tratamiento.
- n) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería del paciente de consultorios externos de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento médico.
- o) Formular, ejecutar y evaluar guías y procedimientos de enfermería en Consultorios Externos, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- p) Programar, supervisar, controlar y evaluar permanentemente la atención integral de enfermería en consultorios externos, orientados al mejoramiento continuo de la atención en el servicio.

#### **Artículo 45°.- SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS.**

Es el servicio encargado de ejecutar acciones y procedimiento de enfermería especializada proporcionado permanentemente la oportuna atención de salud al paciente crítico, depende del Departamento de Enfermería y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SECC, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales.

- a) Brindar atención intensiva y cuidado integral de Enfermería Especializada mediante acciones directas basado en el Proceso de Atención de Enfermería (PAE).
- b) Ejecutar acciones de Enfermería con exámenes y procedimiento especiales e invasivos para fines de diagnóstico y tratamiento de pacientes críticos de alto riesgo.
- c) Apoyar en procedimiento de diagnóstico de Enfermería Especializada y establecer Plan de Cuidados intensivos para la atención de pacientes Críticos.
- d) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento del paciente.
- e) Asegurar y cumplir las normas de bioseguridad.

- f) Participar y apoyar al personal de salud en aspectos técnico asistenciales de su competencia para la atención especializada.
- g) Desarrollar actividades recuperativas y curativas en el área de su competencia en todos los niveles de atención especializada del paciente.
- h) Realizar investigación en el campo de Enfermería Especializada y de salud, y apoyar a la docencia e investigación en el marco de los convenios correspondientes de acuerdo a las normas vigentes.
- i) Realizar la atención de pacientes en situación de grave compromiso de la salud y de su vida.
- j) Programar y evaluar la atención especializada e integral de enfermería durante las 24 horas, para el cumplimiento de los objetivos del hospital.

#### **Artículo 46°.- DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA.**

Es la unidad orgánica encargada de realizar tratamiento médico quirúrgico de emergencia, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuya vida y/o salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada; depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Director de Programa Sectorial y sus siglas son DE, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proporcionar atención médico-quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.
- b) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito pre hospitalario e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- c) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en emergencia, para garantizar una adecuada y oportuna intervención especializada.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los guías y procedimientos de atención médico-quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- e) Organizar e implementar la atención en emergencia que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día
- f) Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de emergencia.
- g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardio-respiratorio y tratamiento de soporte correspondiente.
- h) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en emergencia.
- i) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Emergencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- j) Programar y evaluar la atención en emergencia y cuidados críticos, para el cumplimiento de los objetivos asignados al Hospital.

#### **Artículo 47°.- DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO**

Es la unidad orgánica encargada de realizar la atención especializada de anestesia y analgesia a los pacientes en las etapas pre-operatoria, intra-operatoria y post-operatoria, procedimientos de emergencia, terapia del dolor, reanimación cardiovascular y gasoterapia, así como de la organización y funcionamiento del

Centro Quirúrgico y las unidades de recuperación; depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Director de Programa Sectorial y sus siglas son DACQ, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar la evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia, coordinando estrechamente sus acciones, con las unidades orgánicas de cirugía y emergencia y los equipos multidisciplinarios correspondientes.
- b) Realizar la evaluación anestesiológica, preparación pre-anestésica y aplicación del anestésico, así como el control anestésico intra y post-operatorio.
- c) Elaborar el programa operatorio de acuerdo a las solicitudes.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención anestesiológica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- e) Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos, así como del mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad
- g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiorrespiratoria postanestésica, así como en el tratamiento de soporte correspondiente, según la disponibilidad de medios y recursos existentes y de la magnitud del problema de salud.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Anestesiología y Centro Quirúrgico, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Programar y evaluar la atención especializada en anestesiología, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

#### **Artículo 48º.- SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION.**

Es el Servicio encargado de realizar el proceso de Desinfección Esterilización y preparación de materiales hospitalarios; depende del Departamento de Anestesiología y centro quirúrgico y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SCE, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Vigilar que se lleve a cabo el proceso de Desinfección y esterilización del material hospitalario.
- b) Planificar, organizar, dirigir, supervisar, los controles gráficos y pruebas de esterilización del instrumental con los indicadores en equipo.
- c) Planear, coordinar y desarrollar trabajos científicos.
- d) Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos, así como del mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de los equipos, instrumental y material.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad
- f) Programar y evaluar la atención especializada en Central de Esterilización, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

### **Artículo 49°.- SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO.**

Es el Servicio encargado de realizar la atención especializada a los pacientes en las etapas de pre-operatoria, intra-operatoria y post-operatoria, procedimiento de Emergencia, terapia de dolor, reanimación, así como de la organización y funcionamiento del centro quirúrgico y las unidades de recuperación; depende del Departamento de Anestesiología y centro quirúrgico y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SCQ, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar la evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia, coordinando estrechamente sus acciones, con las unidades orgánicas de cirugía y emergencia y los equipos multidisciplinarios correspondientes.
- b) Elaborar el programa operatorio de acuerdo a las solicitudes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención en centro quirúrgico, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Centro Quirúrgico, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Programar y evaluar la atención especializada en Centro Quirúrgico, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

### **Artículo 50°.- DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO.**

Es la unidad orgánica encargada de proporcionar apoyo al tratamiento, técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Director de Programa Sectorial y sus siglas son DAT, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proporciona servicio de apoyo al diagnóstico y tratamiento para el manejo clínico y/o quirúrgico de los pacientes.
- b) Realiza pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales en apoyo al diagnóstico y tratamiento de pacientes.
- c) Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico, radiológico, en pacientes de hospitalización y emergencia.
- d) Realizar estudios citológicos e histopatológicos en muestras de tejidos y secreciones.
- e) Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando a los pacientes la protección respectiva.
- g) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos del departamento, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de apoyo al diagnóstico y objetivos funcionales asignados, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y durante las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

### **Artículo 51º.- SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA**

Es EL Servicio encargado de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales; depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SPC, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas, microbiológicas, serológicas y bacteriológicas en sangre, plasma y otras secreciones corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
- b) Lograr la captación de donantes de sangre mediante, la recolección, el procedimiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y sus derivados a los pacientes que requieran los hemoderivados debidamente tipificados y evaluados.
- c) Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en hospitalización y emergencia.
- d) Realizar exámenes directos por cultivo e inoculación de microorganismos en muestras provenientes de pacientes.
- e) Estudiar e implementar nuevos métodos de exámenes clínico-patológicos en el servicio, acorde con los avances científicos y tecnológicos.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la Patología Clínica, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Formular, cumplir y evaluar protocolos y procedimientos en Patología Clínica, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- h) Cumplir las normas de prevención de bioseguridad y disposiciones del sistema de notificación de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica activa.
- i) Programar, supervisar, controlar y evaluar permanentemente la atención en el horario establecido y las 24 horas en Emergencia, orientados al mejoramiento continuo de la atención en salud.

### **Artículo 52º.- SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.**

Es el Servicio encargado de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de exámenes citológicos, histopatológicos y necropsias para confirmar, esclarecer o definir diagnósticos para el tratamiento y prevención de las enfermedades; depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SAP, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar estudios, citológicos e histopatológicos en las muestras de tejidos y secreciones para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades.
- b) Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.
- c) Ejecutar necropsias y estudios post-mortem.
- d) Participar en diligencias especiales cuando lo solicite la autoridad competente y la Dirección Ejecutiva lo autorice.
- e) Estudiar e implementar nuevos métodos de exámenes anátomo-patológicos en el servicio acorde con los avances científicos y tecnológicos.

- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de la Anatomía Patológica, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Formular, cumplir y evaluar protocolos y procedimientos en Anatomía Patológica, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- h) Cumplir las normas de prevención de bioseguridad y disposiciones del sistema de notificación de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica activa.
- i) Programar, supervisar, controlar y evaluar permanentemente la atención en el horario establecido, orientados al mejoramiento continuo de la atención en salud.

#### **Artículo 53º.- SERVICIO DE BANCO DE SANGRE**

Es el Servicio encargado de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la provisión de sangre y hemoderivados en pacientes previamente evaluados; depende del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SAP, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr la captación de donantes de sangre, extraer, fraccionar, almacenar y proveer y hemoderivados a los pacientes previamente evaluados.
- b) Realizar las pruebas de tamisaje de donantes de sangre.
- c) Garantizar la provisión de sangre segura y la calidad de los resultados, mediante el cumplimiento de las normas de pronavebas y el control de calidad de las pruebas analíticas y la correlación clínico-laboratorial.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Banco de Sangre, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Formular, cumplir y evaluar protocolos y procedimientos en Banco de Sangre, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Cumplir las normas de prevención de bioseguridad y disposiciones del sistema de notificación de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica activa.
- g) Programar, supervisar controlar y evaluar permanentemente la atención en el horario establecido, orientados al mejoramiento continuo de la atención en salud.

#### **Artículo 54º.- SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES**

Es el Servicio encargado de brindar la ayuda para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros; depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SDI, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.
- b) Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
- c) Realizar acciones de diagnóstico mediante la utilización de imágenes.
- d) Efectuar pruebas y procedimientos mediante la utilización de radiactivos.

- e) Efectuar y participar con otras especialidades en la realización de pruebas específicas e invasivas, en apoyo al diagnóstico o tratamiento.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando a los pacientes la protección respectiva.
- g) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos del departamento, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Diagnóstico por Imágenes y objetivos funcionales asignados, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.
- j) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y durante las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

#### **Artículo 55°.- DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral, en salud nutricional al paciente, estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente y del suministro eficiente y adecuado de los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes, según prescripción médica, así como del diagnóstico y tratamiento psicológico de los mismos; depende de la Dirección Ejecutiva y esta a cargo de un Director de Programa Sectorial y sus siglas son DAT tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proporcionar servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento, para el manejo clínico y/o quirúrgico de los pacientes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en lo referente a la salud nutricional y al diagnóstico y tratamiento psicológico.
- c) Suministrar en forma eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica.
- d) Efectuar el estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar los procedimientos de atención, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Apoyo al Tratamiento y de sus objetivos funcionales, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Programar y evaluar la prestación de los servicios, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

#### **Artículo 56°.- SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**

Es el Servicio encargado de promover, proteger y recuperar la salud nutricional del paciente; depende del Departamento de Apoyo al Tratamiento y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SND, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Promover y recuperar la salud nutricional del paciente en el ámbito familiar y estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del paciente
- b) Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos y dietas especiales, como soporte al proceso de tratamiento y recuperación de los pacientes Hospitalizados y de acuerdo a las normas de bioseguridad.
- c) Programar y controlar el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados según las indicaciones del médico tratante, y lo prescrito en la historia clínica respectiva.
- d) Supervisar y controlar la cantidad y calidad organoléptica de los víveres frescos y secos así como las condiciones de su almacenamiento.
- e) Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los pacientes y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal según las normas vigentes.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Nutrición Dietética, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Velar por la seguridad y uso adecuado de los equipos, material y utensilios de cocina y vajilla, así como por su mantenimiento preventivo y recuperativo
- h) Programar y evaluar el servicio de nutrición y dietética en el horario establecido en consulta externa y hospitalización, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

#### **Artículo 57º.- SERVICIO SOCIAL**

Es el Servicio encargado del estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente; depende del Departamento de Apoyo al Tratamiento y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SS, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Formular el diagnóstico de los problemas sociales de los pacientes, ambulatorios y Hospitalizados en forma integral, así como los de atención de urgencia y dar las alternativas de solución.
- b) Realizar el estudio y la evaluación técnica para calificar la situación socio-económica del paciente en hospitalización y emergencia, en su ámbito familiar y comunitario.
- c) Apoyar en la prevención de riesgos y daños y en la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud de los pacientes.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Servicio Social y objetivos funcionales, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Efectuar coordinaciones institucionales para la transferencia de pacientes a entidades especializadas.

#### **Artículo 58º.- SERVICIO DE PSICOLOGÍA**

Es el servicio encargado de brindar atención psicológica a los pacientes; depende del Departamento de Apoyo al Tratamiento y esta a cargo de un Supervisor de



Programa Sectorial y sus siglas son SP, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención psicológica a los pacientes que la requieran y/o pacientes transferidos de otras unidades orgánicas o entidades.
- b) Prevenir riesgos y daños, promover su salud y recuperar y rehabilitar psicológicamente al paciente.
- c) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Psicología, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- d) Programar y evaluar la prestación del Servicio de psicología, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital.

#### **Artículo 60º.- SERVICIO DE FARMACIA**

Es el servicio encargado de suministrar en forma oportuna, eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes, según prescripción médica; depende del Departamento de Apoyo al Tratamiento y esta a cargo de un Supervisor de Programa Sectorial y sus siglas son SF, tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Efectuar la selección, programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico o quirúrgico, para la atención de los pacientes en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- b) Programar y requerir, a la unidad orgánica de logística, el abastecimiento necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos a los servicios de consultorio, hospitalización y emergencia. durante las 24 horas del día, asegurando el stock de reserva, según la naturaleza y el comportamiento de la demanda
- c) Dispensar los medicamentos y material terapéuticos para los pacientes.
- d) Preparar productos galénicos.
- e) Garantizar y controlar la calidad de los preparados y especialidades farmacéuticas.
- f) Controlar y supervisar la dispensación de drogas y narcóticos de uso controlado por la Ley y los organismos competentes.
- g) Asegurar la adecuada conservación y seguridad de los medicamentos.
- h) Mantener un sistema de registro y control de medicamentos y materiales terapéuticos.
- i) Intervenir en la elaboración y cumplimiento del petitorio farmacológico.
- j) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad correspondientes.
- k) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de Farmacia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.

## TÍTULO IV RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

**Artículo 14º.-** El Hospital mantiene relaciones de coordinación con las entidades públicas y privadas para los fines y objetivos asignados en el marco de las normas vigentes y a través de las instancias pertinentes.

## TÍTULO V RÉGIMEN ECONÓMICO

**Artículo 15º.-** Son recursos del Hospital, en el marco de las normas vigentes los siguientes:

- a) Los bienes patrimoniales.
- b) Las asignaciones presupuestales provenientes del Tesoro Público.
- c) Los ingresos propios generados por sus actividades, prestaciones y servicios.
- d) Las donaciones recibidas para los fines específicos del Hospital.
- e) Los que se obtengan por cualquier fuente, en concordancia con las normas presupuestales vigentes.

## TÍTULO VI RÉGIMEN LABORAL

**Artículo 16º.-** El personal del Hospital está sujeto al régimen laboral establecido en las disposiciones legales para la actividad pública en general y para el Sector Salud en particular.

## TÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** El Director Ejecutivo del Hospital, podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud del Hospital, mediante Resolución Directorales, en las que se establecerá la conformación, encargo u objetivo y plazos correspondientes, debiendo informar de la instalación, avances y cumplimiento de los encargos u objetivos a la Dirección Ejecutiva del Hospital.

**SEGUNDA.-** El Cuerpo Médico del Hospital no es un órgano estructural, pero se le reconoce funciones de asesoría a la Dirección Ejecutiva en los campos técnicos de su competencia.



## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** La implementación y puesta en marcha del presente Reglamento se efectuará en forma gradual, según los documentos de gestión que deben aprobarse.

**SEGUNDA.-** En un plazo no mayor de 30 días calendarios a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, el Director del Hospital presentará el Cuadro para Asignación de Personal para la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud y su posterior aprobación mediante Resolución correspondiente y en un plazo de 90 días hábiles posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, deberá aprobar el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos, de acuerdo a la Directiva N° 007-2003-MINSA/OGPE-V.01, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, aprobado con la Resolución Ministerial N° 371-2003- SA/DM, y modificada con la R.M. N° 616-2003-SA/DM, Decreto Supremo N° 043-2004-PCM.

# ANEXO

## ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA DEL CUSCO

